Comunidad de Madrid

Dirección General de Relaciones con la
Asamblea de Madrid
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA
E INTERIOR

EXCMA. SRA.

Autorizada por la Mesa de la Asamblea la aplicación del art. 18.3 de su Reglamento, adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mas Madrid, Sr. Moruno Danzi, que se relaciona a continuación:

- **PI 6846/22 R 16511**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2022.09.13 11:30

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 08894950586883652503 70

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 6846/22 R 16511

AUTOR/A: Jorge Moruno Danzi (GPMM) ,

ASUNTO: Copia de los proyectos presentados por las empresas licitadoras en la primera fase del Plan Vive. Desglose por lotes

RESPUESTA:

Habiendo sido notificado el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 05-09-22 por el que se autoriza la aplicación del art. 18.3 de su Reglamento en relación con la iniciativa de referencia, se comunica que dicha información se encuentra a disposición del Sr. Diputado en las oficinas que a continuación se indican:

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
D.G. de Vivienda y Rehabilitación
C/ Maudes 17, Planta 2ª, NAVE 1
Correo de contacto: sdgv@madrid.org

Así mismo se ruega que, con el fin de que se pueda asegurar la consulta de la documentación dentro del plazo de 15 días estipulado en el Reglamento de la Asamblea, se ponga en contacto con la unidad lo antes posible para determinar la fecha y la hora en que tendrá lugar la puesta a disposición de la documentación.

Se recuerda que el art. 18.3 establece que cuando el volumen o la naturaleza de los datos, informes o documentos solicitados lo determinen, la Mesa de la Asamblea, a petición motivada del Consejo de Gobierno, podrá disponer el acceso directo a aquellos por el Diputado solicitante en las propias dependencias administrativas en las que se encuentren depositados o archivados, comunicando el Gobierno el día y la hora de la personación, que en todo caso deberá tener lugar dentro de un plazo no superior a los quince días. En tal caso, la autoridad administrativa encargada de facilitarlos exhibirá al Diputado solicitante los datos, informes o documentos solicitados, y el Diputado podrá tomar las notas que estime oportunas y obtener copia o reproducción, preferentemente en formato digitalizado, de aquellos que le interesen. El Diputado solicitante podrá analizar la documentación acompañado a tales efectos de personas que le asistan.

Madrid, 12 de septiembre de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08894950586883652503 70